



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(2 de mayo de 2023)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 2 de mayo de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

Se excusan:

Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
María A. González Gallardo	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL TEXTO DEL ACUERDO DE PLENO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS HUERTOS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

Advertido error en el texto del acuerdo de Pleno de 22 de noviembre de 2022, de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Huertos Sociales en el Municipio de Tarifa, se ha instruido el correspondiente trámite para su corrección conforme a los siguientes:

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
14/06/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
14/06/2023
Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ANTECEDENTES DE HECHO

- Acuerdo de pleno de 22 de noviembre de 2022, de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de huertos sociales en el municipio de Tarifa.
- Informe con propuesta de resolución de la persona responsable del Área de Servicios Sociales, de fecha 26 de abril de 2023.
- Nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 26 de abril de 2023.

MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartado segundo del artículo 109 y concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Advertido error material en el texto del informe de fecha 8 de noviembre de 2022, que se reprodujo en los actos subsiguientes, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y a la nota de conformidad emitida por la Secretaría General en fecha 26 de abril de 2023, por esta Alcaldía-Presidencia se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la corrección de errores del acuerdo de aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de huertos sociales en el municipio de Tarifa adoptado en sesión ordinaria de pleno de fecha 22 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente tenor:

En el Artículo 9, apartado 1, donde dice: «...En el caso de las personas físicas...», debe decir: «...Las personas beneficiarias...».

En el Artículo 9, apartado 1, letra g), donde dice: «... tener un grado de discapacidad de un 33%...», debe decir: «... tener un grado de discapacidad como mínimo de un 33%...».

En el título del Artículo 10, donde dice: «Artículo 10. Procedimiento para el disfrute de las parcelas», debe decir: «Artículo 10. Procedimiento para la concesión de licencias.».

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
14/06/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
14/06/2023
Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el Artículo 10, apartado 2, donde dice: «... huertos sociales...», debe decir: «... huertos sociales vacantes...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... de Procedimiento Administrativo Común, en adelante LPAC 39/15...», debe decir: «... de Procedimiento Administrativo Común...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... aquellos interesados que no estén obligados...», debe decir: «... aquellas personas interesadas que no estén obligadas...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... los interesados no obligados...», debe decir: «... las personas interesadas no obligadas...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... el interesado no obligado...», debe decir: «... la persona interesada no obligada...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... notificado...», debe decir: «... notificada...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, debe entenderse suprimido el párrafo: «... En cualquier caso, la actuación del interesado en papel no supone la tramitación administrativa del procedimiento en este formato, ya que ésta se hará digitalmente en todos los casos...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, donde dice: «... Los interesados/as deberán presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo de instancia genérica, debiendo presentarse a una única categoría de las establecidas en el artículo 5. 1 la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación: PERSONAS FÍSICAS: ...», debe decir: «... Las personas interesadas deberán presentar solicitud en la Oficina de Atención a la Ciudadanía (oficina de asistencia en materia de registro) del Ayuntamiento, en el modelo normalizado de instancia, debiéndose acompañar a la solicitud la siguiente documentación: ...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, letra c), donde dice: «... el solicitante...», debe decir: «... la persona solicitante...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, letra d), donde dice: «... dueño...», debe decir: «... titular...».

En el Artículo 10, apartado 3.a, A, letra e), donde dice: «... estar jubilado o pensionista...», debe decir: «... personas jubiladas o pensionistas...».

En el Artículo 10, apartado 3.b, donde dice: «... los interesados no están obligados...», debe decir: «... las personas interesadas no están obligadas...».

En el Artículo 10, apartado 3.b, donde dice: «... el interesado...», debe decir: «... la interesada...».

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/06/2023	Alcalde en funciones.
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/06/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En el Artículo 10, apartado 5, donde dice: «... los servicios sociales...», debe decir: «... se...».

En el Artículo 10, apartado 5, donde dice: «... desistido...», debe decir: «... desistidas...».

En el Artículo 10, apartado 6, donde dice: «... Una vez completos los expedientes...», debe decir: «... Terminado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes...».

En el Artículo 10, apartado 6, donde dice: «... fase de instrucción...», debe decir: «... fase de instrucción ulterior...».

En el Artículo 10, apartado 7, donde dice: «... a la prelación de las solicitudes presentadas, por orden de antigüedad en la fecha de registro de la solicitud. Una vez realizado se dictará resolución definitiva de los beneficiarios y reservas por parte del órgano instructor con competencia para resolver el procedimiento, publicándose la misma conforme a lo establecido en el apartado 9 de este artículo...», debe decir: «... a la aprobación del listado definitivo de personas candidatas...».

En el artículo 10, apartado 8, donde dice: «... En función de las renuncias, bajas, revocación de la licencia, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva licencia a favor de otra persona, que esté en la lista de reserva, por el tiempo que reste de la licencia inicial, salvo que, según el criterio de la Comisión Técnica de Seguimiento, el tiempo de licencia restante no recomiende dicho trámite...», debe decir: «... El procedimiento de adjudicación se realizará mediante un sorteo público en el que participarán todas las personas candidatas admitidas, incluyendo la correspondiente lista de reservas. Con el resultado del citado sorteo, se dictará y publicará la correspondiente resolución definitiva...»

En el Artículo 10, apartado 9, donde dice: «... La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante su inserción en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas...», debe decir: «... En función de las renuncias, bajas, revocación de las licencias, o cualquier otra causa que con arreglo a la presente Ordenanza determinara la pérdida del derecho al uso, disfrute y aprovechamiento de los huertos sociales, se determinará con la mayor celeridad posible una nueva licencia a favor de otra persona de la lista de reserva...».

En el Artículo 10, debe entenderse añadido un apartado 10, con el siguiente tenor literal: «... La notificación de los actos y trámites del procedimiento, en particular, la subsanación de solicitudes, trámite de audiencia, propuestas de resolución provisionales, propuestas de resolución definitiva se realizarán mediante notificaciones personales así como mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Tarifa (www.aytotarifa.com)...».

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/06/2023	Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDO: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la página web municipal www.aytotarifa.com

El Sr. Alcalde expone: Como sabéis, esta ordenanza se aprobó, como pone en el título y acabo de comentar, el 22 de noviembre. Se comprobó, una vez que se iba a desarrollar el sorteo para los diferentes huertos y demás, estábamos ya preparando el expediente para la adjudicación de los huertos que estaban libres y demás, que era una necesidad importante, encontramos unos errores en el texto que habían venido derivados de que, como sabéis, el texto inicial se modificó por una petición que hizo el Grupo Socialista para la modificación del texto que se aprobó también en el Pleno y derivó un texto que se coló y se quedó tal cual estaba en documentos anteriores.

Esto se detectó por parte de Patrimonio y de Secretaría, y dijeron que era una corrección de errores, y para subsanarlo lo antes posible, pues lo hemos traído a este Pleno extraordinario. No hay mucho más que tengamos que comentar.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Carlos Jesús Blanco Peralta y Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- José Francisco Castro Romero y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/06/2023	Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES LOCALES DE 28 DE MAYO DE 2023.

El Sr. Alcalde expone: Como otros años, se está haciendo de forma digital, se atrae aquí al Pleno. Le paso la palabra, en este caso, al Secretario, si quiere comentar algo al respecto.

El Sr. Secretario expone: Sí, hacer lectura de los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece la instrucción también de la Junta electoral Central en relación con el sorteo para la elección de las personas que integran las mesas electorales, tanto la presidencia, como las vocalías.

Es una práctica habitual también ya, como ha comentado el Sr. Alcalde, hacerlo a través de la aplicación facilitada por el INE. Y, como novedad, este año la aplicación, con más rigor, si cabe, en materia de protección de datos, la Agencia Española de Protección de Datos imposibilita la publicación de los datos de carácter personal. Por lo tanto, en el acta nosotros vamos a disociarlos, en su caso, pero no publicarlos.

Y, si hay algún concejal que le interese, pues nosotros también se lo tenemos que dar disociado con la información de que no pueden ser públicos. La Junta Electoral también ha marcado la pauta y la Agencia de Protección de Datos lo que argumenta al respecto es que, como nosotros tenemos que proceder a notificarlo todo, el resultado puede ser diferente, y también amparado en el nuevo Reglamento de la Unión Europea y la Ley Orgánica de 2018 en esa materia.

Hoy mismo vamos a empezar ya el proceso de notificación, que es bastante complicado, porque muchas veces las personas no están en su domicilio por cuestiones profesionales lógicamente u otras cuestiones personales, y entonces tenemos que hacerlo con la mayor antelación para garantizar también que se resuelvan las reclamaciones que se presenten en tiempo y forma. Vamos a poner a lo largo de la mañana una aplicación en el portal web del Ayuntamiento, en el que las personas, para saber si les ha tocado, por así decirlo, en una mesa, introducen su DNI, tienen que tener certificado digital, y entonces ya verifican si les ha tocado. Es a la inversa.

Y también aquí, tanto en Estadística, como en la Oficina de Atención a la ciudadanía, está a disposición de toda la ciudadanía, valga la redundancia, para saber si le ha tocado. No obstante, la eficacia del sorteo será con las notificaciones, no con la publicación. Vamos a proceder, ya tenemos preparado el sistema. Número de suplentes, hemos puesto el máximo que permite la aplicación, que son catorce.

Se procede a la práctica del sorteo y a la impresión de los resultados, que se adjuntan como ANEXO.

Tras la realización del sorteo, el Sr. Alcalde expone: ¿Alguna cuestión más?

El Sr. Trujillo Jaén expone: Una pregunta con respecto a esto. Por el tema de la Ley de Protección de Datos, el censo en las mesas, ¿estará o no estará?

El Sr. Secretario expone: Esas pautas, igual, por el tema de protección de datos, va a haber un sistema, hay una instrucción, que ha salido publicada, de la Junta Electoral Central al respecto. Eso ya se coordina

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/06/2023	Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

la Junta de Zona con vuestros representantes del Partido al respecto. ¿En las mesas dices? En las mesas, sí, porque se les entrega, hay un procedimiento para entregárselo a los partidos. El tema es la publicidad y la cesión de los datos, donde la ley lo restringe.

El Sr. Torres Villanueva expone: En la entrada estará el censo, ¿no?, para saber la gente si vota en esta mesa o no.

La Sra. Manella González expone: Es que ahora se orienta todo más a que reciban las personas la tarjeta. No obstante, lo que sí vamos a tratar es que el Ayuntamiento facilite cualquier duda al respecto. En ese día vamos a estar aquí, como siempre estamos, todos los que conformamos el equipo de coordinación de las elecciones y el personal de Estadística también para cualquier duda, por teléfono, bien sabéis que siempre se le dice, de todas formas, no ha habido cambios, siempre hay dudas de alguna persona, pero se lo aclaramos.

El Sr. Peinado Meléndez expone: Se ha planteado alguna, que había cambio de los apellidos del DNI, por ejemplo, que está en el censo con un dato, pero eso no tiene problema.

El Sr. Blanco Peralta expone: No obstante, ahora ya nos metemos en sede electrónica y ya podemos ver si nos ha tocado o no.

El Sr. Secretario expone: Tenemos que preparar la aplicación del resultado.

El Sr. Alcalde expone: A lo largo del día de hoy estará eso, entiendo yo.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/06/2023	Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:38 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente en funciones
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	14/06/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	14/06/2023	Alcalde en funciones.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4e5721199fba4b819b5325135eb9db3c001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

